



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-006-2015**

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo en virtud del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **VJ-VAF-SA-006-2015**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRAR LOS TIQUETES AÉREOS QUE REQUIERA PARA QUE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DESPLACEN A LOS DIVERSOS LUGARES DEL PAÍS EN LOS CUALES SE EJECUTAN Y/O PROYECTAN EJECUTARSE PROYECTOS DE CONCESIONES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADAS EN LOS MODOS CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO”**, en los siguientes términos:

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VAF-SA-006-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	ADOLFO MARIN BERMEO Gerente General VIAJES FESTIVAL TOURS L´alianxa S.A.S.	<i>Numeral 3.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en presente pliego de condiciones. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará asignando el mayor puntaje SETECIENTOS (700 puntos), los cuales se asignarán de la siguiente forma: Se calculará la media geométrica (G) con el porcentaje total ofertado de las propuestas HABILITADAS. Formulación matemática del cálculo de la media geométrica:</i> Solicitamos que la evaluación de la oferta económica se establezca por media Aritmética alta ya que por media geométrica, es muy al azar de la suerte, toda vez que se sale de	Respuesta: La entidad procedió a revisar los argumentos planteados en la observación y consideró que los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas económicas se ajustan a las condiciones del mercado, a la experiencia de la entidad en este tipo de procesos y a sus necesidades. En consecuencia, no se acoge la observación.



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-006-2015**

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VAF-SA-006-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
		<p>toda ponderación y limita el descuento y lo lleva a ser muy poco representativo para la entidad.</p> <p>La media Aritmética por encima permite un concurso más equilibrado y ecuánime y de mayor beneficio para la ANI.</p>	
2	<p>ADOLFO MARIN BERMEO Gerente General</p> <p>VIAJES FESTIVAL TOURS L'alianxa S.A.S.</p>	<p>2. 7. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p><i>i. Disponer de una (1) persona, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura durante toda la ejecución del presente contrato para la atención de funcionarios y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles). j. Asignar una persona responsable de la cuenta de la Agencia Nacional de Infraestructura.</i></p> <p>El valor del contrato es de menor cuantía y hasta Diciembre 31 de 2015. es decir cinco meses. No requiere una persona en las instalaciones , si una persona dedicada para la Agencia Nacional de infraestructura durante toda la ejecución del</p>	<p>Respuesta: La entidad procedió a revisar los argumentos planteados en la observación, la cual no se acoge en razón a que obedece a una necesidad de la Entidad.</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura informa que el requerimiento de una persona en las instalaciones se hace necesario toda vez que los proyectos que desarrolla la entidad en el área de infraestructura vial la cual involucra compromisos de diferentes índole, se apoyara en el requerimiento de la persona en las instalaciones de la Agencia.</p>



MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-006-2015

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VAF-SA-006-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
		presente contrato. solicitamos eliminar la condición “ en las instalaciones de la Agencia “ la cuantía del contrato no justifica una persona en las instalaciones , si una persona dedicada.	
3	ROBERTO GARZON SANCHEZ EJECUTIVO CONSOLIDADO NOMADAS S.A. L'alianxa	Como Agencia de viajes interesada en participar en el proceso de la Referencia, me permito solicitar respetuosamente se sirvan modificar el índice de liquidez ubicándolo en el 1.2 para de esta forma permitir un mayor número de proponentes.	Respuesta: En anteriores procesos adjudicados por la Agencia con el objeto de contratar la adquisición de tiquetes, el índice de liquidez se calculó en 1.5, y la pluralidad de oferentes no se vio disminuida por dicha exigencia, situación que le permitió a la Agencia adjudicar y al contratista ejecutar los recursos de dicho contrato adecuadamente.
4	Diana Carolina Clavijo Rosero Expreso Viajes y Turismo	1. Ofrecimiento en porcentaje (%) de descuentos por no cobro de ningún valor de penalidad en cambio de reserva. Ofrecimiento en porcentaje (%) de descuentos por no cobro de ningún valor por revisado de tiquetes. Para dicho criterio aplican restricciones de acuerdo al artículo 1878 del Código de Comercio el cual prevé el desistimiento o retracto como derecho del pasajero respecto de la compra de	Respuesta: Resolución 1209 de mayo de 2015 Las nuevas disposiciones por parte de la Aeronáutica Civil se refiere a: <i>“Derecho al retracto</i> <i>Una de las nuevas disposiciones que más llama la atención es el derecho al retracto, que no se contemplaba en los reglamentos aeronáuticos y que ahora es una obligación de agencias-aerolíneas garantizarlo. Con las</i>



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-006-2015**

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VAF-SA-006-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
		<p>tiquetes aéreos en los siguientes términos: “En los casos de desistimiento del viaje por parte del pasajero, las empresas de transporte público podrán fijar porcentajes de reducción en la devolución del valor del pasaje, conforme a los reglamentos de la empresa, aprobados por la autoridad aeronáutica:</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el numeral 3.10.1.8. del RAC 3 (Reglamentos Aeronáuticos de Colombia), el cual quedará como sigue:</p> <p>“3.10.1.8. Facultades del pasajero para ejercer el desistimiento o retracto. 3.10.1.8.1. Desistimiento.</p> <p>En aplicación del artículo 1878 del Código de Comercio, el pasajero podrá desistir del viaje antes de su iniciación, dando aviso al transportador o a la agencia de viajes con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la realización del vuelo. En estos casos, el transportador o agencia de viajes, podrá retener una suma de dinero, de acuerdo con lo regulado en el presente numeral.</p> <p>El transportador o agencia de viajes, de acuerdo con las</p>	<p><i>nuevas medidas, el comprador puede retractarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la compra de su tiquete. En este caso, las aerolíneas pueden retener hasta el 5 por ciento del valor del tiquete y, cuando se trate de tarifas promocionales, el monto máximo es de hasta el 15 por ciento.</i></p> <p><i>Nuevos procedimientos</i></p> <p><i>Para el caso del desistimiento, la Aeronáutica Civil dispuso que el pasajero pueda desistir de su viaje hasta ocho días calendario antes, en vuelos nacionales, y hasta quince días calendario antes, en vuelos internacionales. En este sentido, las aerolíneas pueden retener hasta el 15 por ciento del valor del tiquete y, cuando se trate de tarifas promocionales, el monto máximo es de hasta la tercera parte del valor del tiquete. En cinco días hábiles, las aerolíneas deben devolver el dinero al comprador. En ventas por Internet, el plazo de devolución es de quince días calendario”.</i></p> <p>Por lo anterior, para el presente proceso de selección, regirá lo establecido en la resolución antes citada y expedida por la aeronáutica</p>



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-006-2015**

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VAF-SA-006-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
		<p>condiciones de la tarifa, podrá retener el porcentaje pactado, el cual no podrá ser superior al 10% del valor recibido por concepto de tarifa, excluyendo tasas, impuestos y tarifa administrativa.</p> <p>Independently owned and operated by Expreso Viajes y Turismo</p> <p>Lo dispuesto en el presente numeral no aplicará cuando se trate de tarifas promocionales, salvo que sea ofrecido por el transportador, en cuyo evento se aplicará de conformidad con las condiciones ofrecidas</p> <p>3.10.1.8.2. Retracto en caso de ventas efectuadas a través de métodos no tradicionales o a distancia a que se refiere el Decreto 1499 de 2014.</p> <p>La retención que se hace al pasajero se efectuará a favor del transportador. Será equivalente a sesenta mil pesos (\$60.000.00) para tiquetes nacionales o a cincuenta dólares estadounidenses (US\$50) para tiquetes internacionales, aplicando la tasa de cambio oficial aprobada por el Banco de la República para el día en que el pasajero comunique al</p>	<p>civil, toda vez que se pretende satisfacer una necesidad de la Entidad y no verse afectada por dichas penalidades.</p>



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-006-2015**

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VAF-SA-006-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
		<p>transportador o agente de viajes su decisión de retractarse. En todo caso, el valor retenido no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor recibido por concepto de tarifa, excluyendo tasas, impuestos y tarifa administrativa.</p> <p>Así las cosas, se concluye:</p> <p>Hay un plazo para que la entidad cancele los tiquetes antes del viaje Se debe cobrar la Tarifa Administrativa y los impuestos La Aerolínea descuenta un valor del tiquete de acuerdo a sus políticas o a lo descrito en la resolución.</p>	
5	Diana Carolina Clavijo Rosero Expreso Viajes y Turismo	<p>2. CERTIFICACIONES: Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo.</p> <p>Nota: Todas las certificaciones deberá haber sido expedidas con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección</p> <p>Cabe mencionar que dicha certificación es expedida una única vez por la entidad encargada en la que indica la fecha de vencimiento, por tal razón es de imposible cumplimiento dicho</p>	<p>Respuesta: El RNT Es un registro público, en el cual deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. Este registro constituye requisito previo obligatorio para el funcionamiento y desarrollo de actividades turísticas a cargo del prestador de dichos servicios. El registro una vez otorgado, deberá ser actualizado anualmente dentro de los tres primeros meses del año (1º de Enero al 31 de Marzo). http://rntbogota.confecamaras.co/</p> <p>Por lo anterior se acoge su observación en el sentido que el Registro Nacional de turismo, no debe haber sido expedido con fecha no mayor a</p>



MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-006-2015

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VAF-SA-006-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
		requisito.	30 días, pero debe cumplir con lo citado anteriormente. Por lo tanto se procederá a realizar el ajuste en el pliego de condiciones definitivo.
6	ADOLFO MARIN Festival Tours	<p>En el cronograma no hay fecha en La cual se publique la respuesta de la entidad a las observaciones al pliego definitivo.</p> <p>En la publicación de manifestación de interés aparece festival tours " sin observaciones" nosotros presentamos observaciones al pliego definitivo.</p> <p>Favor indicarnos que fue se publica la respuesta de la entidad.</p>	<p>Respuesta: Las respuestas a las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo, se publican en el SECOP antes de vencido el plazo máximo para expedir adendas.</p> <p>Respecto a la publicación del listado de manifestaciones de interés en participar, la expresión “sin observaciones”, hace referencia a que la Entidad <u>no tuvo observaciones</u> en cuanto al documento allegado por parte de los posibles oferentes, manifestado su interés en participar.</p> <p>Todas las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo del presente proceso y allegadas tanto dentro del término establecido en el cronograma, como las extemporáneas, se encuentran en esta matriz con las respuestas dadas por la Entidad.</p>

Respuestas Técnicas: Luis Fabián Ramos/Vicepresidencia administrativa y financiera
Adriana Hidalgo/ Vicepresidencia administrativa y financiera
Respuestas Jurídicas: Cindy Carolina Salcedo Vargas/Abogada GIT de Contratación